

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 212624 del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026, por la que se aprueba convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas económicas de pago único para bonos por nacimiento y adopción en el municipio de Sevilla para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 907759.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907759>

Primero. *Beneficiarios*

Las personas físicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Convocatoria, sean:

* El o la progenitor/a que haya tenido uno o más hijos/as entre el 1 de enero de 2025 y la aprobación de la presente convocatoria, 22 de mayo de 2026; o en su caso, el representante legal del menor/es.

* La persona que haya adoptado uno o más hijos/as en 2025 y la aprobación de la presente convocatoria, 22 de mayo de 2026.

Segundo. *Finalidad*

Estas ayudas tienen como fin fomentar la maternidad apoyando económicamente a progenitores y adoptantes en el municipio de Sevilla que reúnan los requisitos de la presente convocatoria y de las bases establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (OGSAS), contribuyendo de este modo al incremento de la población del municipio de Sevilla.

Tercero. *Bases Regulatorias*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe*

El crédito reservado a esta convocatoria asciende a 1.700.000 euros, consignado en el presupuesto aprobado de 2026.

La ayuda contemplada en la presente convocatoria consistirá en un importe máximo de 600 euros por cada uno de los hijos/as nacidos o adoptados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y la aprobación de la presente convocatoria, 22 de mayo de 2026.

En el caso de que las solicitudes superen el crédito presupuestario de 1.700.000,00 euros, el mismo se repartirá proporcionalmente entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos*

La solicitud y anexos formalizados se pueden descargar desde la web (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas): y (<http://www.sevilla.es/chequebebe>)

Sevilla a 22 de mayo de 2026.—La Teniente Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la salud, Blanca Gastalver Molina.